



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

PROMULGADA

Decreto N° 107
Fecha: 29/02/96

CPDE. EXPTE. N° **011507-MB-92** –
DESPACHO N° 2457 - COMISION DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El Expediente N° **8569-HCD-96//011507-MB-92**; Referente a: Compra de Terreno Fiscal; y

CONSIDERANDO

Que la parcela designada catastralmente como IV-L-9-6a, es propiedad de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades; por ser N.N.,

Que es necesario inscribir dicho bien en el Registro de la Propiedad de inmuebles de la Provincia de Buenos Aires.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2860

ARTICULO 1°: DISPONESE, la anotación a nombre de la Municipalidad de Berazategui en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de la Provincia de Buenos Aires, del bien que a continuación se detalla.-

BIEN: PARCELA 6a – MANZANA 9 – Según Plano 120-79-95.-

MEDIDAS: LINDEROS Y SUPERFICIE: 8,66m de frente NE, lindado con calle 156; 43,30m en su costado al SE, lindando con parcela 7; 8,66m en su contrafrente al SO, lindando con parte de los fondos de las parcelas 23a y 24a; 43,30m en su otro costado NO, lindando con Parcela 5.-

SUPERFICIE: 366,94m².-

NOMENCLATURA CATASTRAL: IV-L-9-6a.-

PARTIDA INMOBILIARIA: 10962.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Febrero de 1996.-

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/09/2005

f.